No. GS-2026- 2337 **/UPRES-JEFAT 11.6**

Envigado, 10/07/2026

Señor
ANDRES FELIPE ESTRADA RODRIGUEZ
Cc. 901428649
Representante legal de
ELECTROMANTENIMIENTO A.C S.A.S
Nit 901428649-6
3232969158
CL 24 43 F 54
facturacion@emacsas.com
Medellin-Antioquia

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DEANT MIC 251-2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado , dentro del proceso **PN UPRES DEANT MIC 251-2026**, cuyo objeto es **"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO) PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS."** Por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS $30.000.000,00** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	102-20252-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA NIT. 901.363.087-6
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.107.969 de Manizales Caldas
CARGO	Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 098 del 16/05/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0502 del 05/03/2026 por la cual se delega en los Jefes Unidades Prestadoras de Salud
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL**: ELECTROMANTENIMIENTO A.C S.A.S **NIT:** 901428649-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANDRES FELIPE ESTRADA RODRIGUEZ **C.C.** No. 1037584590 de Envigado Antioquia **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** CL 24 43 F 54

	CIUDAD NOTIFICACIÓN: MEDELLIN ANTIOQUIA **TELÉFONO:** 3232969158, 3147127261 **E-mail:** facturacion@emacsas.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del responsable del Grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 0090 de 15/01/2018. "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82,83, y 84 de la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
FORMA DE PAGO	Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica. NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. NOTA: Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, resolución 165 del 01de noviembre 2023, por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, Decreto 358 de 2020, Decreto 442 del 2023: reglamentación de la facturación electrónica la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica). El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL y/o certificado parafiscales firmado por el representante legal o revisor fiscal si están obligados, EL CONTRATANTE realizara descuento por concepto de retenciones en la fuente, ica y estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la

	certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: • Contratista o proveedor (emisor). • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" con NIT. 901.363.087-6. Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias. El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Debe adjuntar el RUT actualizado 2026. Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: Si es en el asunto: • 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co • código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. • Si es en la nota final:

	• 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co • Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El contratante reanalizara los siguientes descuentos: 1. Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar. 2. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así: TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL. ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022. ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del

<table>
<tr><td></td><td>orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.
ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.
ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u

ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato, pedidos y facturas

ENTIDAD FINANCIERA: ELECTROMANTENIMIENTO A.C SAS NIT 901428649
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No. 52700000350</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 59426 del 12/06/2026 y SFI N° 289 del 12/06/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado para el presente proceso es la suma de TREINTA MILLONES PESOS M/TE ($ 30.000.000.00). Distribuidos en las siguientes vigencias. Correspondientes a la vigencia 2026

Rubro Presupuestal No.: A-02-02-02-008-07
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-07</td><td>UPRES DEANT</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA</td><td>16</td><td>1</td><td>$ 30.000.000.00</td><td>$ 30.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 30.000.000.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION</td><td>La Unidad Prestadora de Salud Antioquia adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto asignado. El remanente entre este último y el valor total ofertado, será destinado para la adquisición de repuestos para el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados, durante la ejecución del contrato y que son imprevisibles.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

	b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y doce (12) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y doce (12) meses más. **2. SANCIONES** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION El presente contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha del acta inicio del contrato y hasta el 31/12/2026 o hasta agotar recursos. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar

<table>
<tr><td></td><td>una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

FORMA DE EJECUCION

El contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>Dicho servicio se deberá prestar en las siguientes instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus ESPRI.

<table>
<tr><th>CONVENCIÓN</th><th>DETALLE</th><th>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</th><th>CIUDAD</th></tr>
<tr><td>ESPCO – CLIVA</td><td>Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios</td><td>Carrera 43 a No. 48c sur –45</td><td>ENVIGADO – ANTIOQUIA</td></tr>
<tr><td>ESPRI - BABEL</td><td>Centro de medicina preventiva Bello</td><td>CR 43 N 50- 75 Barrio la Granja</td><td>BELLO - ANTIOQUIA</td></tr>
</table>

Nota: El contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo no debe ser superior a dos (2) horas hábiles contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad presentada.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>FACULTADES EXCEPCIONALES</td><td>En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución del contrato más 120 días calendario.

El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: "Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto MY CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 09/07/2026 en la plataforma SECOP II. El contenido del informe de evaluación fue verificado y analizado por el Jefe de Contratos y el Jefe Administrativo y Financiero(e), por lo tanto, fue dado a conocer para consideración del ordenador del gasto, en los términos de la resolución 03049 del 2014.Teniendo en cuenta la recomendación por el comité evaluador se adjudica el proceso **PN UPRES DEANT MIC 251-2026** cuyo objeto es **"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO) PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS."** a la entidad **NOMBRE RAZÓN SOCIAL**: ELECTROMANTENIMIENTO A.C S.A.S identificado con el **NIT:** 901428649-6, representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE ESTRADA RODRIGUEZ **C.C.** No. 1037584590 de Envigado Antioquia en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	Patrullera YURI NAYIBE QUITIAN COMBITA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogada NATHALIA DURANGO PETRO	
REVISADO POR	Jefe Área Administrativo y Financiero (E)	Intendente SUSAN STEPHANI CORTEZ LOPEZ	
FECHA DE ELABORACIÓN	14/07/2026		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA			

Ubicación: D:\PRECONTRATOS\#. 102-7-20246-26

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Verificación y supervisión del óptimo funcionamiento de todo el sistema de aire Acondicionado de la unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus Diferentes Espri.
2	Atender los llamados de reportes de daños de las diferentes dependencias y dar solución
3	Realizar las correcciones de fugas que se presenten de Los Aires Mini Split.
4	Realizar los drenajes de las bandejas de los Fancoil del sistema de Aire Central
5	Corregir las diferentes fallas eléctricas que se puedan presentar al Sistema De Aire Acondicionado de la UPRES Antioquia
6	Pasar los diferentes reportes para la aprobación de los Mantenimientos correctivos en tiempo real
7	Pasar revista y constatar el correcto funcionamiento de las Unidades manejadoras y condensadoras.
8	Velar por el correcto y óptimo funcionamiento de todo el sistema de aire acondicionado de la Upres Antioquia incluyendo mano de obra.
9	El contratista debe anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, que se compromete a entregar los informes de servicio y/o orden de trabajo y/o reportes técnicos por cada equipo de aire acondicionado que contenga como mínimo con la siguiente información: Equipo, marca modelo, serial N°, placa inventario, ubicación, datos de humedad y temperatura fecha de ejecución, actividad, descripción y/o solución, recomendaciones y/o observaciones. Recibido, firma del técnico.
10	La firma contratista deberá contar con medios de transporte permanentes registrado a nombre del contratista, acatando los protocolos y normas en el transporte de los equipos, en caso que estos últimos necesiten transportarse para desarrollar sobre ellos los correspondientes mantenimientos preventivo y correctivos.
11	Certificar que haya una disponibilidad permanente del personal y se garantice un cubrimiento total en la prestación del servicio solicitado de acuerdo a la descripción del bien o servicio solicitado sin exclusión de punto alguno.
12	Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiere que las labores de mantenimiento tanto preventivas como correctivas sean realizadas por personal capacitado e idóneo para el desarrollo de estas, que como mínimo tengan: Un (01) ingeniero en al menos una de las siguientes ramas de la ingeniería: eléctrico, mecánico, electrónico; que cuente con certificado en curso de energías peligrosas; con experiencia mínima de 2 años contados a partir de la tarjeta profesional. tres (03) tecnólogo y/o técnico: en mantenimiento de sistemas de refrigeración o de aire acondicionado y/o electricidad. y/o eléctrico y/o electrónico, que cuente con certificado en curso de energías peligrosas, certificado de trabajo seguro en alturas vigente con experiencia mínima de un año (1) desempeñando el cargo, ejerciendo labores relacionadas al objeto del presente contrato.
	Un (1) profesional en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Industrial, que cuente con su respectiva licencia, curso de 50 horas en (SG-SST) o su actualización 20 horas en (SG-SST) vigente, certificado de trabajo seguro en alturas vigente, certificado de coordinador en trabajo seguro en alturas vigente, con mínimo Un (1) año de experiencia. NOTA: Cada uno de ellos debe estar cotizando a seguridad social afiliado con el contratista.
13	Certificar que se tendrá plena garantía del servicio solicitado después de prestado el servicio, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales y repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
14	Certificar que el personal que realice las actividades objeto a contratar contará con los elementos de protección seguridad industrial que se requieren para la prestación del presente servicio.
15	La firma contratista, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.

16	Certificar que disponen de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se debe Nombrar a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informar en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse. Certificar la persona de enlace mediante documento suscrito por parte del representante legal.
17	El contratista deberá anexar los permisos especiales que se requieran para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura (mayor de 2 m por encima o debajo del nivel del piso), certificado de aptitud médica (resolución 3673 de 2008, artículo 5), en espacios confinados.
18	El contratista se compromete a presentar certificado de alturas y procedimiento seguro de la labor a realizar de todos los trabajadores que ingresarán a la UPRES Antioquia o a los ESPRI, ya que serán requeridos por personal de GS SST.
19	El contratista se compromete a presentar un informe detallado y documentado mensual, de cada uno de los procedimientos realizados a los equipos de aire acondicionado.
20	El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 de 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales. En materia de mantenimiento de aires acondicionados o refrigeradores - Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la resolución No 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). - En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados, se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otros de similares condiciones que sean compatibles con el bien electrónico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. - Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
21	El contratista deberá presentar compromiso a incluir el cambio de todos los filtros y limpieza de las rejillas en todas las dependencias.
22	El contratista debe anexar compromiso por tres meses de garantía del servicio, después de cada mantenimiento realizado.
23	El contratista debe garantizar que cuenta con las herramientas, equipos y materiales para garantizar que cumplirá con el objeto de este proceso.
24	El contratista deberá asumir los costos que genere el desmonte, montaje, transporte y/o flete, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto de este proceso.
25	El contratista deberá entregar en su propuesta, los protocolos de mantenimiento preventivo para equipos y/o aparatos de aire acondicionado que contenga como mínimo: - Chequeo del seteo, protecciones, avisos o alarmas y otros, - Chequeo parámetros eléctricos, tensión y conexiones, - Inspección técnica, visual y limpieza - Mediciones de temperatura / humedad - Chequeos de circuito (s) de refrigeración
26	Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo requeridos durante la ejecución contractual,(mano de obra) cuando se presenten fallas en los aires acondicionados y sus componentes, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contrato. El cual el contratista deberá comprometerse a brindar el diagnóstico y reparación de equipos fuera de servicio en un tiempo mínimo, asegurando que éste se encuentre lo más pronto posible disponible para el servicio

27	El contratista deberá anexar carta de compromiso firmado por el representante legal, donde se comprometa a presentar después cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo, informe de actividades (medio impreso y digital) que contenga como mínimo: marca, modelo y serial, mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), repuestos cambiados, indicadores de frecuencia de uso, datos estadísticos de las órdenes de trabajo con identificación del lugar donde se prestó el servicio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y sugerencias para dar de baja equipos, debidamente justificada.
28	Deberá entregar un reporte técnico escrito y un soporte fotográfico después de cada intervención ya sea por mantenimiento tanto preventivo, predictivo y correctivos realizado por cada equipo intervenido, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde conste el antes y el después del mantenimiento realizado, deberá ser entregado al supervisor del contrato y/o encargado
29	El contratista deberá anexar carta de compromiso firmado por el representante lega! Presentar un informe mensual de actividades que contenga como mínimo: cantidad de aire acondicionados, tipo de mantenimiento realizado preventivo o correctivo), repuestos cambiados, datos estadísticos de órdenes de trabajo con identificación del lugar donde se prestó el servicio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y sugerencias para dar de baja algún elemento, debidamente justificada. Esta información debe ser entregada oportunamente en medios impreso y magnético al supervisor del contrato.
30	El contratista deberá adjudicar en su propuesta una carta y/o certificación firmada por el representante legal que cuentas con herramientas, equipos, materiales e insumo con que se realizaría las labores de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos del sistema de aire acondicionado como mínimo los siguientes elementos: **Equipos** • Termostato. • Amperímetro de gancho • Compresor • Detectores de fuga • Bomba de Vacío para aire acondicionado • Manómetros • Aspiradora ***Herramientas*** • Destornilladores. • Juego de llaves Allen • Laves de estilo francesa / inglesa. • Pela Cables / Alicates / Pinza. • Nivel de burbuja. • Rotomartillo, percutor o taladro • Atornillador a batería • Tubo de Nitrógeno. • Taladro a batería. • Probador eléctrico. • Escalera de cuatro pies. • Martillo. • Cables de extensión electrica g • Llave de tuercas

	Materiales e insumos • Filtros. ... • Gas refrigerante. • Gafas de seguridad • Guantes • Cepillos • Aceite lubricante para motores. ***NOTA:*** Condición será sujeta a verificación por parte del evaluador técnico asignado en el presente proceso
31	Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo requeridos durante la ejecución contractual cuando se presenten fallas los equipos de refrigeración, los cuales se realizarán a la luz de sus procedimientos y de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin
32	El contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta para el mantenimiento correctivo no debe ser superior a dos (2) horas hábiles contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad presentada.
33	Las actividades de mantenimiento preventivo se ejecutarán cuando haya disponibilidad los equipos de aire acondicionado, se deberá coordinar con el supervisor del contrato
34	Garantizar durante las visitas de mantenimiento preventivo: Limpieza interna y externa, lubricación, pruebas de operatividad y de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fábrica aplicando los protocolos de acuerdo a cada aire acondicionado
35	El contratista deberá comprometerse en Coordinar con el responsable de mantenimiento de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia las fechas y horas de disponibilidad de los aires acondicionados para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y predictivo
36	El contratista deberá asignar un coordinador o supervisor idóneo del contrato para la prestación del servicio, garantizando su disponibilidad con un sistema de comunicación y ubicación (teléfono celular, teléfono fijo, correo electrónico,).
37	El contratista deberá entregar en su propuesta listados de Posibles repuestos / accesorios originales y/o con especificaciones similares (genéricos) a utilizar en el desarrollo del mantenimiento correctivo y predictivo que no se encuentran presupuestados en el mantenimiento preventivo con sus respectivos precios, esté no deberá variar durante la vigencia del contrato.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. (anexar pantallazo resultado de la búsqueda)
2	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 3. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Cuando la calificación sea superior al 85% se podrá adjuntar solamente la calificación emitida por la ARL.
3	El contratista deberá diligenciar el formato de prácticas ambientales

4	Capacidad operativa: El contratista deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad operativa en área Metropolitana Valle de Aburra en forma individual en Consorcio o Unión Temporal (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia que le permita coordinar la satisfacción y entrega de bien y el servicio, contando con instalaciones y equipos simuladores para la verificación de parámetros, herramientas de trabajo especializadas, vehículos adecuados para el traslado de equipos en el momento del mantenimiento correctivo, departamento técnico definido, seguridad en las instalaciones por medio de monitoreo de cámaras, dotados de todos los instrumentos necesarios para brindar un servicio de manera oportuna y eficaz. La firma contratista podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, para este proceso debe contar con una sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio
5	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el contratista deberá certificar que cuenta con el personal requerido para la ejecución del contrato. (anexar certificados de experiencia)
6	Las visitas para la realización de los mantenimientos deben ser coordinadas con el supervisor del contrato
7	Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en las labores de mantenimiento, deberán cumplir con los requerimientos exigidos en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual forma, se relacionarán los respectivos soportes, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogos, técnico y demás personal operativo. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia se reserva el derecho de verificar lo consignado en el anexo denominado idoneidad del Recurso Humano. Si se llegare a demostrar falsedad en los datos consignados será causal de rechazo de la propuesta sin perjuicio de las acciones de Ley, por cuanto se considera Documento Público; De igual forma deberán hacer llegar un listado (nombre y documento de identidad), del personal que prestará sus servicios en el presente contrato. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia se reserva la facultad de aceptar o no a estos funcionarios.
8	El contratista garantizará el cambio inmediato de algún elemento utilizado para el mantenimiento correctivos que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.
9	El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos y preventivos hasta la entrega y recibo en forma definitiva.
10	El contratista se compromete a entregar elementos nuevos, no usados ni remanufacturados.
11	GARANTÍA TÉCNICA. El contratista debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo seis meses de la calidad de los elementos utilizados en los mantenimientos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los mantenimientos por parte del supervisor.
12	El contratista debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.
13	El contratista deberá certificar por escrito los medios de comunicación que serán utilizados y que permitan el fácil contacto o ubicación en caso de ser requerido para atender una eventualidad o contingencia.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO
UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO
DESCRIPCIÓN GENERAL
Servicio integral de mantenimiento (preventivo, predictivo y correctivo) para los sistemas de aire acondicionado de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, incluyendo mano de obra y repuestos.

LOS EQUIPOS A LOS CUALES SE LES PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO SON:

- ***ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESCOP***
 - Un Enfriador de agua, marca Trane, modelo RTAA-80 de 80 toneladas de refrigeración.
 - Una (01) Unidad manejadora, marca CARRIER, modelo 40FS-120
 - treinta (30) unidades fan coil, modelos HFCA-03
 - Veintisiete (27) unidades fan coil, modelos HFCA-04
 - Doce (12) unidades fan coil, modelos HFCA-08
 - Seis (06) unidades fan coil, modelos HFCA-10
 - Seis (06) unidades fan coil, modelos HFCA-12
 - Tres (03) unidades fan coil, marca TECAM, modelos 04FRB3-400 CFM
 - Una (01) unidad fan coil, marca TECAM, modelos 04FRB5-900 CFM
 - Tres (03) equipos de aire acondicionado, marca EQUIPRAC, modelos E10AE-030 de 2,5 toneladas de refrigeración cada uno.
 - Tres (03) equipos de aire acondicionado, marca EQUIPRAC, modelos E10V-008.
 - Un (01) equipo de aire acondicionado, marca EQUIPRA, modelos E10AE-060 de 5 Toneladas de refrigeración.
 - Dos (02) equipos de aire acondicionado, marca EQUIPRAC, modelos E10AE-024 de 2 Toneladas de refrigeración cada una
 - Treinta y cuatro (34) equipos minisplit de 12000BTU
 - Ochenta y cinco (85) Equipos Fancoil
 - Nueve (09) Equipos tipo Centrales de 2.5, 5, 7.5 TR
 - Uno (1) Equipo tipo Piso Techo.

- ***ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE ATENCIÓN BASICA BABEL***
 - Veinte (20) Equipos tipo mini Split de 18.000btu., 12.000btu. y 24.000btu
 - Dos (02) equipo tipo ventana

- ***FICHA TÉCNICA DE SERVICIOS – ACTIVIDADES A REALIZAR***

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA."

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Las tareas de mantenimiento Preventivo para cada equipo, Consiste en la revisión y ejecución de rutinas de prueba además de la revisión general por operabilidad del sistema y sus accesorios, Limpieza, cambio y lubricación de componentes que lo necesiten, ajustes, engrases de todos los

elementos que por sus características lo requieran, utilizando lubricantes especiales; se equilibrará la tensión de las bandas de tracción, periódicamente serán examinados todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, así como la limpieza de los elementos propios de ellos equipos. Se realizarán revisiones de las piezas sujetas a desgaste incluyendo aquellas piezas que puedan interrumpir la seguridad y buen funcionamiento del mismo.

- La empresa contratista deberá desarrollar las labores de mantenimiento preventivo de acuerdo con las especificaciones y tareas que especifica el productor de los equipos **como mínimo una vez por mes adicionándose unas revistas técnicas durante el mismo lapso.**
- La empresa contratista deberá desarrollar los mantenimientos preventivos adicionales a que haya lugar de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa autorización del supervisor y disponibilidad presupuestal, en el caso que se presente una emergencia y a su vez el supervisor del contrato determine su necesidad a la luz de un documento técnicamente elaborado.
- En caso de requerir la sustitución de repuestos de cualquier tipo de marca, estas deberán ser "**ORIGINALES**"; cuando se trate de funcionamiento mecánico en caso de no ser esto posible, deberá informarse al supervisor del contrato la novedad para que este acepte o no el uso de repuestos no Originales, que en todo caso deberán cumplir las especificaciones determinadas por el fabricante del sistema.
- Las tareas de mantenimiento Preventivo deberán hacerse en cualquier día de la semana y estar sujetas a un plan de mantenimiento diseñado por la empresa contratista, el cual será avalado por el supervisor del contrato.

TAREAS A REALIZAR EN CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Lavado de evaporadores y condensadores
- Limpieza y verificación de filtros de aire
- Revisión de la presión de succión y descarga de los equipos, para detectar posibles obstrucciones o fugas, si es necesario.
- Revisión de los controles eléctricos de los motores de los equipos
- Limpieza de bandeja de condensador y verificación del sifón de drenaje
- Ajuste de piezas mecánicas
- Revisión y ajuste de los ventiladores y blowers
- Revisión y ajuste de prisioneros
- Lavado y Limpieza de drenajes y bandejas de condensado
- Chequeo de voltajes y amperajes de los sistemas eléctricos de potencia y control
- Revisión y limpieza de contactores, térmicos y protecciones eléctricas de los equipos.
- Inspección de bases
- Verificación de carga de gas refrigerante
- Revisión cableado eléctrico
- Limpieza de persianas
- Se atienden todos los llamados de emergencia según la urgencia del requerimiento y la ubicación del equipo
- Lubricación y ajustes de sistemas de calibración
- Calibración de presión altas y bajas
- Calibración de controles de aceite
- Lavado y limpieza de filtros de aire
- Lavado y Limpieza de difusores y rejillas
- Verificaciones de funcionamiento de los motores
- Verificación y corrección de Voltaje y Amperaje en general
- Lubricada de chumaceras y rodamientos
- Revisión de válvulas de hermeticidad
- Tensión y reposición de Bandas
- Inspección y corrección de Fallas en todo el Sistema
- Todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento de los equipos, deben ser suministrados por el contratista sin que esto ocasione un incremento en el valor mensual del mantenimiento.
- Revisión y puesta a punto de los mini Split ubicados en los diferentes puntos de la Clínica.
- Los materiales que se requieran para aplicar correctivos serán cotizados

- ❖ Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Aire acondicionado deberán ser registrada en la hoja de vida de los mismos, sujeto de la actividad a contratar. Teniendo la obligación por parte del contratista en hacer llegar al supervisor del contrato un informe pormenorizado con soportes técnicos de las actividades realizadas durante cada mantenimiento o eventualidad.
- ❖ La sustitución de componentes con alguna no-conformidad, deberá hacerse de manera oportuna y ágil.
- ❖ Cada uno de los equipos deberán presentarse al personal que lo manipula en términos de las técnicas de uso y cuidado de los mismos, esta actividad se desarrollará una vez por periodo fiscal y una vez terminado el primer o segundo mantenimiento preventivo.

Nota 1: Es de obligatorio cumplimiento que los reportes de mantenimiento y/o soporte orden de trabajo, deben de contener los campus como mínimo: Equipo, marca modelo, serial N°, placa inventario, ubicación, datos de humedad y temperatura fecha de ejecución, actividad, descripción y/o solución, recomendaciones y/o observaciones. recibido, firma del técnico.

Nota 2: Es de obligatorio cumplimiento el uso de los equipos de protección Industrial.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- El mantenimiento correctivo se establece en las modalidades planeada y no planeada, de acuerdo con análisis de confiabilidad de los equipos por componente, que finalmente va orientado a realizar acciones que solucionen fallas presentadas en el sistema que interrumpan su normal funcionamiento. de igual forma se realizará una evaluación previa de los costos y tiempo de inactividad del equipo a reparar.
- Los repuestos y materiales sustituidos de la tubería empotrada dentro de la estructura del edificio a los que se les realice mantenimiento correctivo deberán ser de buena calidad y garantizados.
- Deberán ser usados componentes repuestos y materiales que cumplan con las especificaciones del fabricante y correspondientes a aprobación previa del supervisor del contrato de los repuestos a través de cotizaciones.
- Cambio de filtros de alta eficiencia 99.99% certificados con ficha técnica.
- Todo mantenimiento correctivo tendrá la correspondiente garantía de tal manera que no se generen sobrecostos por dificultades generados por mantenimientos deficientes; Los repuestos reemplazados deberán tener la garantía del proveedor.
- Instalación reloj de garantía o calidad de los filtros.
- El contratista deberá prestar sus servicios a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia en cuanto se requiera en forma inmediata.
- Las visitas de mantenimiento preventivo se realizarán con unos intervalos de entre 30 y 60 días, teniendo como referencia la demanda y horas de uso de los equipos. Esta frecuencia deberá ser concertado con el Supervisor del contrato.
- La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características del sistema y equipos a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a realizase y posibles costos El cual hará llegar mediante documento escrito al interventor del posible contrato para su autorización.

NOTA: En el caso de presentarse algún daño imprevisto que requiera la adquisición de repuestos el valor de adquisición de los mismos se restará del presupuesto asignado para los mantenimientos preventivos, lo que disminuirá el número de visitas programadas y de la misma forma para los repuestos.

Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos del sistema de aire acondicionado, deben ser entregados al Jefe del Almacén UPRES, para que se realice la respectiva acta de destrucción.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los **CINCO (5)** primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la oficina de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago.

5. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.

6. Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.

7. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual o quien haga sus veces dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

8. Informar por escrito al grupo administrativo y financiero de Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso, previa evaluación de la necesidad, la comunicación no genera obligación de adición o prórroga contractual.

9. Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente Contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.

10. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

11. Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, so pena de lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

12. Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.

13. Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del **CONTRATISTA,** asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.

14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.

15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al área administrativa y financiera de la UPRES Antioquia y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

18. Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.

19. No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.

20. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22. El CONTRATISTA debe cumplir al interior de la Unidad Prestadora de Salud y sus Unidades Adjuntas, con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la.

23. contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

24. La firma contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.

25. En caso de ocurrencia de un accidente laboral de sus trabajadores será responsabilidad del contratista reportarlo a su administradora de riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la ley. Así mismo, deberá informarlo al área de Salud Ocupacional de la Unidad Prestadora de Salud y al supervisor del contrato sobre el evento, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas.

26. En caso de que se generen residuos peligrosos durante la ejecución del contrato, la empresa contratista será la encargada de realizar la disposición final y certificar ésta con una empresa encargada de disposición de estos residuos, la cual este avalada por la autoridad ambiental. Deberá certificarse en una fecha no superior a los 6 meses.

27. Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, serán usados para las labores contratadas.

28. El contratista entregara al supervisor del contrato una certificación del cumplimiento de la Normatividad Legal Vigente en materia de cuidado y preservación del Medio Ambiente, en cuanto a la disposición final de los repuestos y residuos químicos utilizados para la ejecución del contrato.

29. El contratista deberá suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidos por la normatividad vigente.

30. Reportar al supervisor del contrato cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

31. El contratista deberá presentar el listado de los funcionarios que harán la instalación, anexando certificado de idoneidad para la misma.

32. En caso que el contratista requiera utilizar productos químicos, para la ejecución de la actividad contratada debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad.

33. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

34. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

35. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

36. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen

37. El CONTRATISTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SANIDAD
Se debe incluir dentro del anexo de "Obligaciones del contratista" del estudio previo para los contratos de bienes y servicios la
siguiente obligación.

38. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

39. - El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre GS-2025-034826-DISAN Página 2 de 2 en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.

40. Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

41. Criterios ambientales: _ aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezca en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. – Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías, pilas, llantas, escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligros del decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudiera generar como resultado de la prestación de sus servicios a la RASES 6 (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
42. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que conminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil , por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la RASES 6 de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19/07/2013 " por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones Resolución 0851 del 05/08/2022 " o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
43. Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

 - Gestión integral de residuos y líquidos y sólidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuo generados
 - Uso de elementos de protección personal
 - Manejo de sustancias químicas
 - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
 - Normativa ambiental
 - Saneamiento básico
 - Gestión del riesgo que garantice el buen manejo del riesgo asociados a su actividad productiva.

44. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado, si aplica.
45. EL CONTRATANTE realizará descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y demás impuestos de orden nacional, departamental y municipal que se deban aplicar de acuerdo a la naturaleza jurídica y tributaria del contratista.
46. Cumplir con lo establecido en la resolución 472 de 2017, en lo referente a gestión integral de residuos.

Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado, si aplica.

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos, deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	AMPARA LA MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL

		CADUCIDAD	TOTAL DEL CONTRATO		INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

RIESGO	Valor a asegurar	
Cumplimiento del contrato	20%	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad de los Suministros	50%	Vigencia del contrato y un (01) año mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia del contrato y tres (03) años mas
calidad de los bienes y elementos	20%	Vigencia del contrato y un (01) año mas

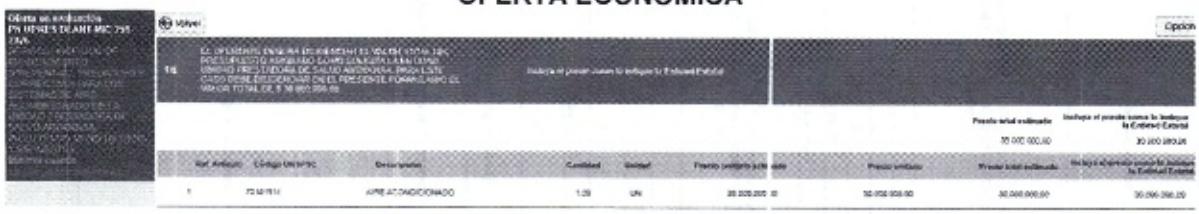
La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución del contrato más 120 días calendario.

El termino de vigencia se tiene establecido en la RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", CAPÍTULO VI REFERENCIA A ALGUNAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, 4. VIGENCIA DEL CONTRATO, así: ***"Este plazo debe ser más amplio que el de ejecución, y comenzará a contarse a partir de la fecha en que quede perfeccionado el contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación. Dentro de este término la administración, puede efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes entregados, servicios prestados o de la obra ejecutada, así mismo, efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que se considere procedentes en contra del contratista incumplido"***

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | | | |

8	7	6	5	4
General	General	General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Selección/Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Selección
Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional	Financiero
en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso
2	2	4	3	2
2	3	3	3	3
4	5	7	6	5
Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo
Contratista/Contratist	Contratista	Contratista	Contratista	Contratante
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades.. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectivá póliza de riesgos	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio
2	2	4	1	2
2	3	3	2	3
4	5	7	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Contratista/contratante		Contratos Juridica	*Contratos *Juridica	Dueño del proceso
Inmediatamente detectada la anomalia	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones. de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras
Cada vez que se presente la documentación o	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual



Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
30.000.000,00	30.000.000,00

Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00

AC Electro mantenimiento
Desarrollo de Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico
NIT 901.428.649-6

ANEXO No. 4

OFERTA ECONÓMICA

PN UPRES DEANT MIC 251-2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA.
carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera
Envigado

Ref: **PN UPRES DEANT MIC 251-2026,** que tiene por objeto la: **SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO) PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS**

Yo Andrés Felipe Estrada Rodríguez, identificado con C.C. No. 1.037.584.590 expedida en Envigado, actuando en representación de la firma ELECTROMANTENIMIENTO AC S.A.S., identificada con NIT No. 901.428.649-6 de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación de la referencia; presento mi oferta económica en relación al valor descrito para cada ítem, así:

Oferta económica _____0_____%

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. GENERAL DE REFERENCIA PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA) SI APLICA
1	Mantenimiento preventivo para todos los 64 equipos del sistema de aire acondicionado descritos en la ficha técnica del pliego de condiciones. Este valor debe incluir todos los gastos asociados, como la limpieza de filtros, inspección de las unidades de refrigeración, verificación de los niveles de refrigerante y revisión de las partes internas del sistema, según lo especificado en la ficha técnica ***(APPP: mantenimiento preventivo programado)***	UNIDAD	1	$ 1.374.210,45
LISTADO DE POSIBLES RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVOS				
1	Filtro absoluto de alta eficiencia 99.99 % de 24" X 24" X 12"	UNIDAD	1	$ 460.923,10
2	Contactor de 30-40 amperios 220 voltios trifásico tipo C3	UNIDAD	1	$ 52.205,57
3	Contactor de 30-40 amperios 24 voltios monofásico para A.A	UNIDAD	1	$ 52.771,67
4	Térmico de 30-40 amperios de 220 voltios compatible con contactor de 220 v. (incluye garantía de 6 meses)	UNIDAD	1	$ 45.775,10
5	Transformador de 40 VA 220 V - 24V	UNIDAD	1	$ 37.822,15

Guayabal, Medellín

6	Transformador de 50 VA 220 V - 24V	UNIDAD	1	$ 49.540,94
7	filtro secador para 5 toneladas de 3/8" roscable	UNIDAD	1	$ 44.302,37
8	filtro secador para 5 toneladas de 1/2" roscable	UNIDAD	1	$ 45.641,31
9	filtro secador para 2.5 - 3.5 toneladas de 1/2" roscable	UNIDAD	1	$ 39.118,83
10	filtro secador para 2.5 - 3.5 toneladas de 3/8" roscable	UNIDAD	1	$ 37.016,13
11	Correa A-32	UNIDAD	1	$ 9.539,57
12	Correa A-34	UNIDAD	1	$ 9.616,97
13	Correa A-36	UNIDAD	1	$ 9.756,28
14	Refrigerante R-22 X 13.6 kilos	UNIDAD	1	$ 393.772,43
15	Refrigerante 410 A X 25 libras	UNIDAD	1	$ 402.472,81
16	tarjeta electrónica universal para mini split	UNIDAD	1	$ 40.881,48
17	Capacitor 275 MF 400 VAC	UNIDAD	1	$ 14.694,12
18	Capacitor 35 MF 425 VAC	UNIDAD	1	$ 14.240,80
19	Capacitor 45 MF 425 VAC	UNIDAD	1	$ 9.534,04
20	Capasitor 4.5 MF	UNIDAD	1	$ 5.362,41
21	Capacitor 7.5 MF	UNIDAD	1	$ 5.874,33
22	Capacitor 10 MF	UNIDAD	1	$ 24.812,72
23	Chumacera 39 NF 06	UNIDAD	1	$ 47.890,21
24	Chumacera P205	UNIDAD	1	$ 38.035,53
25	Rodamiento para chumacera G20522C3	UNIDAD	1	$ 36.873,49
26	Aislamiento térmico en poliuretano por metro lineal.	UNIDAD	1	$ 8.594,24
27	Aislamiento térmico en RUBATEX por metro lineal	UNIDAD	1	$ 36.976,32
28	cambio compresor 2 TR monofásico	UNIDAD	1	$ 1.510.896,57
29	cambio compresor 3 TR monofásico	UNIDAD	1	$ 1.531.216,35
30	cambio compresor 2.5 TR monofásico	UNIDAD	1	$ 593.000,00
31	cambio compresor 5 TR Trifásico	UNIDAD	1	$ 2.262.107,67
32	cambio compresor 7.5 TR Trifásico	UNIDAD	1	$ 2.823.632,87
33	cambio motor fancoil de 2.5 HP	UNIDAD	1	$ 620.824,70
34	Embobinado de motor de 2.5 HP (incluye cambios de Rodamientos)	UNIDAD	1	$ 708.968,38
35	Embobinado de motor de 15 HP (incluye cambios de Rodamientos)	UNIDAD	1	$ 1.045.275,67
36	cambio motor ventilador	UNIDAD	1	$ 1.059.100,00
37	corrección de fuga equipo 2-2.5 tr	UNIDAD	1	$ 562.655,25
38	cambio ventiladores de chiller 220 v monofásico 1.5 hp	UNIDAD	1	$ 633.966,48
39	válvula de expansión 5 HP R-22	UNIDAD	1	$ 271.162,26

licitaciones@emacsas.com
www.electromantenimientoac.com
323 231 38 37
@Electromantenimientoac

40	mantenimiento de pintura exterior al equipo chiller	UNIDAD	1	$	536.989,74
41	tubería de refrigeración con aislamiento metro lineal	UNIDAD	1	$	142.800,00
42	Cable encauchetado 3 X 10 por metro	UNIDAD	1	$	15.433,58
43	Bomba de condensado (miniorang)	UNIDAD	1	$	253.980,30
44	Aislamiento térmico en poliuretano por metro lineal.	UNIDAD	1	$	45.823,05
45	Aislamiento térmico en RUBATEX por metro lineal	UNIDAD	1	$	12.192,02
46	termostato análogo para fancoil	UNIDAD	1	$	334.455,31
47	termostato digital para fancoil	UNIDAD	1	$	342.149,54
48	Desinstalación e instalación de motobomba de 15 HP para Cambio de rodamientos motor / bomba, sello mecánico e impulsor.	UNIDAD	1	$	1.139.650,80
49	Evaporadora tipo Split de 24.000 BTU	UNIDAD	1	$	1.904.000,00
50	Motor ventilador universal para mini Split	UNIDAD	1	$	53.500,00
51	Presostato tipo tapón para R-22 de alta	UNIDAD	1	$	46.167,60
52	Presostato tipo tapón para R-22 de baja	UNIDAD	1	$	47.512,07
53	Retardador temporizador para compresor de A.A	UNIDAD	1	$	130.900,00
54	Relé Potencial QRP-65	UNIDAD	1	$	152.405,28
55	Actuador 110 V 3/4"	UNIDAD	1	$	119.896,90
56	Cambio de sello mecánico	UNIDAD	1	$	342.527,67
57	Bomba de condensado para A.A de 5 Toneladas	UNIDAD	1	$	509.131,74
58	Filtro de aire acondicionado (High Efficiency Particulare Air): E10, E11, E12, H13 y H14.	UNIDAD	1	$	416.500,00

El precio presentado por el oferente debe cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado los bienes causan algún tipo de impuesto, La unidad prestadora de salud Antioquia, lo considerará incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el Proponente.

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios que se ejecutará en tracto sucesivo, la Policía Nacional – La unidad prestadora de salud Antioquia, adjudicará la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso.

Nota 2: se informa a los oferentes que el valor ofertado en el presente formulario es evaluativo y que el valor a adjudicar es el total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.

Nota 3: el oferente deberá diligenciar en el **cuestionario** que se encuentra en el SECOP2, nombrado ***"EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO COMO SOLICITA LA ENTIDAD. "*** el valor total del presupuesto asignado como lo solicita la unidad.

Nota 4: En el presente formulario deberá ubicar en la columna que se detalla al final de la relación del ítem llamado **"VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO"**, el valor unitario ofertado por el proponente para cada uno de los ítems, **es de anotar que el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems.**

Este formato no se debe modificar y se debe diligenciar en papel membrete de la empresa, con la firma del representante legal y ser cargado en Word en la plataforma del SECOP2.

El proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE: ELECTROMANTENIMIENTO AC S.A.S.
NIT o C.C.: 901.428.649-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Andrés Felipe Estrada Rodríguez
C.C.: 1.037.584.590 de Envigado
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Andrés Felipe Estrada R
DIRECCIÓN: Cl. 24 #43F-54, El Poblado, Medellín
TELÉFONO: 314 712 7261
E-MAIL: licitaciones@emacsas.com

Atentamente;

Mayor **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	Patrullera YURI NAYIBE QUITIAN COMBITA	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogada NATHALIA DURANGO PETRO	
REVISADO POR	Jefe Área Administrativo y Financiero (E)	Intendente SUSAN STEPHANI CORTEZ LOPEZ	
FECHA DE ELABORACIÓN	14/07/2026		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA			

Ubicación: D://PRECONTRATOS//. 102-7-20246-26